

Buenos Aires, 24 de abril de 2020

Ref.: Modificación SIEF 15

VISTO:

La crisis sanitaria desatada por la pandemia de COVID-19, las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y los decretos del Poder Ejecutivo Nacional que disponen el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se suspendió el dictado de clases en el nivel inicial, primario, secundario y terciario en todo el país y las Universidades han suspendido actividades académicas;

Que rige la emergencia sanitaria y es oportuno tomar medidas en concordancia con las adoptadas por el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y locales;

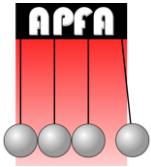
Que el Comité Ejecutivo Nacional de la Asociación de Profesores de Física (APFA) ha expresado en varias oportunidades la necesidad de cuidar la salud de los socios y de la comunidad.

Que la APFA debe bregar por el perfeccionamiento profesional de sus socios y promover el intercambio y el debate entre la comunidad interesada en la educación en física;

Que la realización de SIEF 15 está prevista para el corriente año lectivo y que la factibilidad de realizarse presencialmente sin comprometer la salud de los asistentes y los recursos del estado se ve seriamente comprometida.

Que la Subcomisión de eventos emblemáticos de APFA se manifestó positivamente con respecto a la posibilidad de modificar el formato a seminario virtual.

Que la comisión organizadora se manifestó en acuerdo con la posibilidad de realizar en SIEF 15 en formato de seminario virtual.



Que la APFA cuenta con recursos humanos expertos en educación a distancia y con un entorno virtual de enseñanza aprendizaje.

EL PRESIDENTE DE APFA RESUELVE:

Art. 1º: MODIFICAR la modalidad de SIEF 15 a seminario virtual alojado en el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de APFA.

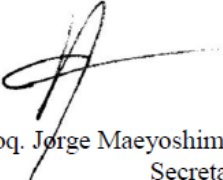
Art. 2º: ENCOMENDAR a la comisión organizadora la realización de una adenda al proyecto original que dé cuenta de las modificaciones necesarias para dar cumplimiento al Art. 1º de la presente resolución. La adenda contemplará el mínimo de modificaciones posibles y será elevada a la Subcomisión de eventos emblemáticos de APFA antes del 11 de mayo de 2020 para su aprobación sin más tratamientos adiciones antes del 13 de mayo de 2020.

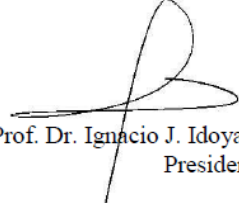
Art. 3º: COMPROMETER a la secretaria y subsecretaria de comunicación y a la tesorería y subtesorería de informatización en las tareas logísticas y organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento del Art. 1 de la presente resolución.

Art. 4º: NOTIFICAR por secretaría y de manera fehaciente a la coordinadora titular del proyecto SIEF 15 para dar inmediato tratamiento a la presente resolución y anotar del cambio de modalidad a las instituciones que ya otorgaron su auspicio o apoyo.

Art. 5º: DIFUNDIR la presente resolución a través de la página Web de la Asociación, sus redes sociales, secretarías y todo otro medio disponible.

Res. P. 6/2020


Prof. Bioq. Jorge Maeyoshimoto
Secretario


Prof. Dr. Ignacio J. Idoyaga
Presidente